



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 27 de abril de 2017.

VISTO la Resolución N° 447/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación del alumno Martin Roque REYNAGA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó la asignatura Industrias de Procesos I sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de abril de 2017, aconsejó refrendar la Resolución N° 447/2016 de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

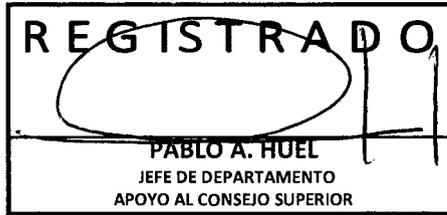
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 447/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta y convalidar la aprobación de la asignatura Industrias de Procesos I, eximiéndolo de la correlatividad existente con Química II, al alumno Martin Roque REYNAGA, Legajo N° 9211, de la especialidad Tecnicatura Superior en Procesos



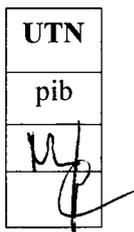
Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Industriales.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 706/2017



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior